



El empleo
es de todos

Mintrabajo

INFORME DE CUMPLIMIENTO

ART 59 DEL ACUERDO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA 2019

“El Ministerio del Trabajo implementará un plan de beneficios para los servidores públicos en provisionalidad; equivalente al plan de beneficios de los servidores públicos de carrera, dentro del marco legal vigente.”

La Subdirección de Gestión del Talento Humano a través del Grupo de capacitación y Bienestar Laboral, con base al Decreto - Ley 1567 de 1998, en concordancia con el Decreto 1227 de 2005, compilado éste último por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No. 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.10.I establece el “Sistema de Estímulos”, y exige a las entidades públicas, el deber de organizar programas de estímulos a través de programas de bienestar social, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; a su vez dispone, que las Entidades Públicas, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, programas de protección y servicios sociales tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales y de Promoción y Prevención de la Salud, capacitación informal, entre otros...

Con base a la anterior normatividad el Ministerio del trabajo a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, realiza el Plan de Bienestar Laboral y Estímulos de cada vigencia utilizando como herramienta la aplicación de una encuesta de necesidades de Bienestar laboral, elaborada por el Grupo de Capacitación Bienestar Laboral, la cual es publicada y socializada a nivel nacional buscando la participación de todos funcionarios de las 36 Direcciones Territoriales y las diferentes dependencias del nivel central del Ministerio del Trabajo.

El Programa de Bienestar Social Laboral, se organiza a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.

Para llevar a cabo el Plan de Bienestar Laboral cada Dirección territorial realizará la contratación directa y ejecutará sus recursos, para lo cual, tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los funcionarios de carrera y los funcionarios con nombramiento provisional de la entidad y sus familias.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

Mediante circular se impartirán las directrices del valor del presupuesto asignado a cada Dirección territorial y así mismo las actividades institucionales a realizar, esta circular se encuentra en revisión de Secretaría General.

En conclusión, todos los funcionarios con nombramiento provisional se encuentran incluidos en las actividades del Plan de Bienestar Laboral y Estímulos de la presente vigencia.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

